



MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

Acuérdase aprobar el Convenio de Cooperación para Programa No. GUA/2013/012 (Donación) suscrito el veintiocho (28) de agosto de dos mil trece (2013), entre el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) y el Registro Nacional de las Personas (RENAP), para apoyar la implementación del Proyecto "Acciones para impulsar el Derecho a la Identidad y el Registro Universal de Nacimiento, Gratuito y Oportuno con enfoque de Derechos y Pertinencia Cultural".

ACUERDO GUBERNATIVO No. 455-2013

Guatemala, 19 de noviembre de 2013

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de la República de Guatemala, establece que el Estado de Guatemala se organiza para proteger a la persona y a la familia; su fin supremo es la realización del bien común y debe garantizar a los habitantes la vida, la libertad, la justicia, la seguridad, la paz y el desarrollo integral.

CONSIDERANDO

Que el veintiocho (28) de agosto de dos mil trece (2013), el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) suscribió con el Registro Nacional de las Personas (RENAP), el Convenio de Cooperación para Programa No. GUA/2013/012 (Donación) por un monto de hasta ochocientos setenta y seis mil novecientos ochenta quetzales (Q 876,980.00), de los cuales doscientos treinta mil setecientos ochenta quetzales (Q 230,780.00) corresponden a suministros y equipo, y seiscientos cuarenta y seis mil doscientos quetzales (Q 646,200.00) en transferencias en efectivo, para apoyar la implementación del Proyecto "Acciones para impulsar el Derecho a la Identidad y el Registro Universal de Nacimiento, Gratuito y Oportuno con enfoque de Derechos y Pertinencia Cultural"; que el mismo se apega a las leyes y reglamentos vigentes y que todo convenio de donación debe ser aprobado por Acuerdo Gubernativo con el refrendo del Ministerio de Finanzas Públicas, por lo que es necesario emitir la disposición legal por medio de la cual se apruebe.

POR TANTO

En ejercicio de las funciones que le confiere el artículo 183, inciso e) de la Constitución Política de la República de Guatemala y con fundamento en lo establecido en el artículo 53 del Decreto No. 101-97 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto.

ACUERDA

Artículo 1. Aprobación. Aprobar el Convenio de Cooperación para Programa No. GUA/2013/012 (Donación) suscrito el veintiocho (28) de agosto de dos mil trece (2013), entre el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) y el Registro Nacional de las Personas (RENAP), para apoyar la implementación del Proyecto "Acciones para impulsar el Derecho a la Identidad y el Registro Universal de Nacimiento, Gratuito y Oportuno con enfoque de Derechos y Pertinencia Cultural", por un monto de hasta ochocientos setenta y seis mil novecientos ochenta quetzales (Q 876,980.00), de los cuales doscientos treinta mil setecientos ochenta quetzales (Q 230,780.00) corresponden a suministros y equipo, y seiscientos cuarenta y seis mil doscientos quetzales (Q 646,200.00) en transferencias en efectivo, conforme los términos y condiciones establecidos en el mismo.

Artículo 2. Vigencia. El presente Acuerdo empieza a regir un día después de su publicación en el Diario de Centro América.

COMUNIQUESE



[Firma manuscrita]
OTTO FERNANDO PÉREZ MOLINA

[Firma manuscrita]
María Castro
 VICEMINISTRA DE FINANZAS PÚBLICAS
 Encargada del Despacho



[Firma manuscrita]
Lic. Gustavo Adolfo Martínez Luna
 SECRETARIO GENERAL
 DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA